



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01998-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

2 DIC 2021

Siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P. el despacho dispone,

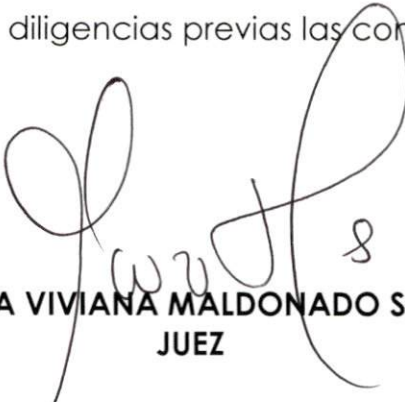
ACEPTAR el retiro de la anterior demanda que instauró **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **DIEGO HERNANDO CARDOZO RIAÑO**.

DECRÉTASE el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. De existir remanentes dejar a disposición al juzgado solicitante.

Desglóse el título valor y documentos que aportó como base del recaudo en favor de la parte demandante junto con los anexos, a la parte demandante. Hágase entrega a la persona que autorizó.

ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **3 DIC 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **133** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria